



República de Ecuador
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Corporación Andina de Fomento (CAF)
Programa de Preinversión de la Infraestructura Regional (CAF-PPI)

AVISO DE SOLICITUD INFORMACIÓN

Estudios de Consultoría del Mantenimiento por Resultados de diversos tramos de la Red Vial de Ecuador

En Ecuador, la aplicación de la metodología Corredores Logísticos de Integración (CLI) permitió desarrollar un diálogo nacional público y privado, que se plasmó en una Hoja de Ruta Logística (HdRLog) adoptada como política pública (Acuerdo Nacional 2030). Como parte del diagnóstico realizado en esta fase, se analizaron cinco corredores entre los que se destacó el eje Quito – Guayaquil con sus ramificaciones (Quito – Esmeraldas, Quito – Manta) y su recorrido alternativo (Quito – Latacunga – Ambato – Guayaquil). Se trata de un corredor que se conecta con los demás corredores identificados, los distintos nodos de comercio internacional y varias áreas productivas, siendo el corredor vertebral del país.

Como resultado de dicho análisis, el país se encuentra trabajando en distintos instrumentos que le permitan fomentar el desarrollo de las infraestructuras logísticas especializadas para la modernización del transporte multimodal y reforzar el carácter estructurante de los Corredores Logísticos Quito-Guayaquil; Quito – Cuenca; Quito – Manta y Quito – Tulcán, con el fin de fortalecer la conectividad y la integración física hacia los centros de producción y hacer más segura la transitabilidad de los usuarios.

Por otra parte, CAF promueve diversas acciones que concatenen una propuesta de integración física y funcional convergente, contando para ello con una facilidad de preinversión para proyectos prioritarios de infraestructura de integración, el Programa de Preinversión de Infraestructura Regional de CAF (CAF-PPI). El objeto del Programa es financiar la realización de tareas de apoyo a los países miembros de CAF en materia de diseño, formulación y análisis de preinversión para proyectos de infraestructura de integración en los sectores de energía, transporte y telecomunicaciones que hayan sido priorizados por los países de la región.

En este contexto, el MTOP de Ecuador ha solicitado el apoyo de CAF para la realización de estudios de consultoría de Mantenimiento por Resultados (Obras Obligatorias y Gestión de Mantenimiento) en diversos tramos agrupados en dos lotes:

- Lote 01: 1) Carretera E15, Tramo: Pedernales - San Vicente - Bahía de Caráquez – Rocafuerte (161 Km); 2) Carretera E30: Manta - Montecristi - Portoviejo - El Empalme – Quevedo (172,71 Km) Y 3) Carretera E30, Tramo: Latacunga – La Maná – Quevedo (174,93 Km).
- Lote 02: 1) Carretera Pasaje (“Y” de Corralitos) - “Y” De Cumbe; Paso Lateral de Pasaje – “Y” del Enano, (161,66 Km) y 2) Carretera E30: Ambato - Pelileo - Baños - Puyo (87,99 Km).

El presente llamado de Solicitud de Información está dirigido a las firmas consultoras que cuenten con acreditada experiencia en proyectos de Ingeniería Civil y/o Vial, particularmente relacionados con estudios, diseños, supervisión o fiscalización de proyectos viales similares a los del objetivo de la presente convocatoria. **Sólo se aceptará la participación de firmas individuales.**

Como resultado de este llamado de Solicitud de Información, CAF conformará una lista corta de firmas que serán invitadas a presentar sus ofertas técnicas y económicas para participar en el proceso de selección de cada Lote, de acuerdo con los términos de referencia detallados que se incluyan en la solicitud de propuestas correspondiente. Posteriormente, las firmas seleccionadas serán invitadas a negociar el contrato de consultoría correspondiente para la ejecución de los estudios.

La contratación de los servicios de consultoría será financiada en su totalidad con recursos de la Cooperación Técnica no reembolsable de CAF para el Proyecto “MEJORA INTEGRAL DE LA FUNCIONABILIDAD Y HABILITACIÓN DE LA GESTIÓN DIGITAL EN EL DESARROLLO DEL CORREDOR LOGÍSTICO DE INTEGRACIÓN QUITO - GUAYAQUIL Y EXTENSIONES A FRONTERAS” en Ecuador, aprobado según consta en el Acta N° 003-03 del Comité de Fondos del 30 de abril de 2021 en el marco del Programa de Preinversión de Infraestructura Regional de CAF (CAF-PPI) aprobado mediante las Resoluciones N° 2380/2021. Por ello, se llevará a cabo de acuerdo con las Políticas de Gestión, Manual para la Gestión de Operaciones de Cooperación Técnica, el Manual de Selección, Adquisición y Contratación de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras de CAF y la Resolución N°2380/2021.

En adición a los equipos técnicos de la CAF, el organismo ejecutor que será la contraparte técnica de esta consultoría es el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Ecuador. El plazo estimado para elaborar los estudios es de tres (03) meses. El presupuesto referencial para el Lote 01 es de USD 718.500,00 (setecientos dieciocho mil quinientos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), y para el Lote 02 es de USD 235.305,00 (doscientos treinta y cinco mil trescientos cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Los consultores interesados en participar de este llamado deberán indicar su capacidad para llevar a cabo los estudios solicitados utilizando los formularios que se incluyen en este documento. Asimismo, deberán adjuntar una breve descripción de la firma consultora y su experiencia.

Las solicitudes de aclaración deben ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: PPIECCQG@caf.com, hasta el día 13 de julio de 2022 a las 17:00 horas (hora de Quito, Ecuador). Las mismas que serán atendidas y comunicadas por la misma vía, con copia a todos los solicitantes, hasta el día 19 de julio de 2022 a las 17:00 horas (hora de Quito, Ecuador).

La información solicitada, con todos los Formularios correspondientes incluidos en este llamado, deben ser presentadas en idioma español en la dirección electrónica indicada a continuación, PPIECCQG@caf.com, hasta las 17:00 horas (hora de Quito, Ecuador) del día 25 de julio de 2022, en archivo(s) electrónico(s) del tipo PDF excepto por el complemento del Formulario 03, que deberá presentarse en Excel. Todos los archivos se deberán entregar en un mismo mail de envío que no excederá un tamaño de 5 MB. Si el mail fuera de mayor tamaño, el proponente deberá enviar por correo electrónico un enlace para la descarga de los archivos.

Equipo CAF

RESPONSABLE OPERATIVO

Dirección de Integración Regional

Gerencia de Infraestructura Física y Transformación Digital

PPIECCQG@caf.com

PROYECTOS PARA LOS QUE SE PRESENTA

Proyectos para los cuales aplica <i>(marcar con X en todos los que aplica)</i>	
Lote 01: 1) Carretera E15, Tramo: Pedernales - San Vicente - Bahía de Caráquez – Rocafuerte (161 Km); 2) Carretera E30: Manta - Montecristi - Portoviejo - El Empalme – Quevedo (172,71 Km) Y 3) Carretera E30, Tramo: Latacunga – La Maná – Quevedo (174,93 Km)	
Lote 02: 1) Carretera Pasaje (“Y” de Corralitos) - “Y” De Cumbe; Paso Lateral de Pasaje – “Y” del Enano, (161,66 Km) y 2) Carretera E30: Ambato - Pelileo - Baños - Puyo (87,99 Km)	

INFORMACIÓN GENERAL DEL INTERESADO

Nombre o razón social:	
País de origen:	
Dirección principal:	
Teléfono:	
E-mail:	
Año de fundación de la firma:	
Años de experiencia:	
Monto de facturación promedio en los últimos 10 años (en dólares):	
Datos del Representante(s) Legal(es):	Nombre: Teléfono: E-mail:

FORMULARIO 03**EXPERIENCIA EN CONSULTORIA - ULTIMOS 10 AÑOS**

(Repetir el formato las veces que se requiera, máximo 10 experiencias)

NOMBRE DEL ESTUDIO REALIZADO	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA DEL CONTRATANTE / BENEFICIARIO	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA REALIZADA	
MONTO ESTIMADO DE ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS:	
DURACIÓN EN MESES DE LA CONSULTORÍA:	
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA CONSULTORIA:	<i>[mm/aaaa]</i>
% DE AVANCE CONSULTORÍA (En caso de encontrarse en ejecución)	
VALOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA (en dólares)	

Certifico que los datos presentados en este Formulario son fidedignos y autorizo a la CAF para que, en cualquier momento del proceso de selección de la firma consultora, pueda validar o solicitar la documentación de respaldo correspondiente.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

Quien suscribe:

(Nombre y Apellido) _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad No. _____, actuando en nombre y representación de _____, sociedad mercantil inscrita ante el Registro Mercantil _____, Bajo el N° _____, Tomo _____, Protocolo _____, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en (PODER/ESTATUTOS) _____.

A los efectos del presente documento se denominará “El Proveedor/Consultor”

CONSIDERANDO:

QUE la Corporación Andina de Fomento, en adelante “CAF”, entidad financiera de derecho internacional público, constituida mediante Convenio Constitutivo suscrito en Bogotá, Colombia, con fecha 7 de febrero de 1968, se encuentra en proceso de Solicitud de Propuestas para ESTUDIOS DE CONSULTORÍA DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE DIVERSOS TRAMOS DE LA RED VIAL DE ECUADOR, en adelante el “Proyecto”.

QUE en virtud de dicho “Proyecto” y con el objeto de presentar la referida propuesta recibiré información confidencial, entendiéndose esta como toda la información relacionada con el “Proyecto”, independientemente de que la mismas sea identificada o no como tal, que sea difundida por “CAF” de manera verbal o escrita, incluyendo formato gráfico, de datos o electromagnético.

En este sentido, de “El Proveedor o Consultor”, con el fin de asegurar la debida protección y conservación de información confidencial y privilegiada puesta a disposición por “CAF” con motivo del proceso de propuesta, conviene en suscribir el presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, en adelante denominado el “Acuerdo”, en los términos siguientes:

A los efectos del presente “Acuerdo”, “Información Confidencial” significa cualquier información relativa a “CAF” puesta directa o indirectamente a disposición de “El Proveedor o Consultor” por “CAF”, sea en forma verbal, escrita, gráfica o electrónica. En particular, la “Información Confidencial” incluirá cualquier información, proceso, técnica, algoritmo, programa de software (incluyendo código de fuente), diseño, dibujo, fórmula o datos de prueba o en producción relacionados con cualquier proyecto de investigación, trabajo en curso, creación, ingeniería, elaboración, mercadeo, servicios, financiamiento o asunto del personal relacionado con “CAF”, sus productos actuales o futuros, ventas, proveedores, clientes, empleados, inversionistas o negocios, entre otras.

“El Proveedor o Consultor” declara que la totalidad de la “Información Confidencial” entregada por “CAF” como consecuencia, resultado o en el marco del “Proyecto”, es propiedad de “CAF” y sólo podrá ser utilizada por “El Proveedor o Consultor” con la finalidad de evaluar el “Proyecto” y presentar una propuesta.

USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

“El Proveedor o Consultor” se compromete a mantener la privacidad de la “Información Confidencial” y, salvo que “CAF” lo autorice expresamente por escrito, a no divulgar la “Información Confidencial” a una tercera persona. “El Proveedor o Consultor” se compromete expresamente a mantener la confidencialidad sobre la existencia de este “Acuerdo” y sobre las conversaciones o negociaciones que mantenga con “CAF”.

“El Proveedor o Consultor” guardará reserva de la “Información Confidencial”. Sólo utilizará dicha información o documentación con el fin para el cual le fue entregada y utilizará los mismos medios para proteger la privacidad de la “Información Confidencial” que los que utiliza para proteger su propia información confidencial, pero en cualquier caso realizará, como mínimo, un esfuerzo razonable.

“El Proveedor o Consultor” podrá divulgar la “Información Confidencial” recibida bajo el presente “Acuerdo” únicamente a aquellos de sus empleados, funcionarios, directores, representantes y asesores internos o externos o a los empleados, funcionarios, directores, representantes y asesores, que necesiten conocer la “Información Confidencial” para los fines dispuestos en el presente “Acuerdo” y conforme requieran conocer la misma. En todo caso, se asegurará que dichas personas estén informadas respecto del carácter reservado de la “Información Confidencial”.

La divulgación de la “Información Confidencial” por parte de “El Proveedor o Consultor” en incumplimiento del presente “Acuerdo” lo hará responsable de los daños y perjuicios directos que ocasione a “CAF” derivados de su conducta culposa o dolosa.

“El Proveedor o Consultor” designará a una o más personas dentro de su organización como la o las personas autorizadas para entregar y recibir “Información Confidencial”.

INFORMACIÓN EXCLUIDA

No se considerará como “Información Confidencial” y, por ende, “El Proveedor o Consultor” no será responsable de la divulgación ni tendrá obligaciones frente a “CAF” de Información recibida bajo el presente “Acuerdo” cuando:

- (a) La Información sea o se vuelva parte del dominio público sin incumplimiento alguno del presente “Acuerdo”;
- (b) La Información sea obtenida por “El Proveedor o Consultor” en forma legal de un tercero establecido como una fuente legítima de información, sin incumplimiento del presente “Acuerdo” por parte de “El Proveedor o Consultor”
- (c) La Información sea conocida o recibida por “El Proveedor o Consultor” con anterioridad a su divulgación por parte de “CAF” o a la fecha del presente “Acuerdo”;
- (d) “CAF” hubiera dado su consentimiento previo por escrito respecto de dicha divulgación o manifestado su carácter no confidencial; o

- (e) La divulgación sea realizada para satisfacer un requisito legal o demanda de una autoridad judicial u organismo gubernamental o regulador o por mandato legal o regulatorio. En este caso, de ser legalmente posible, “El Proveedor o Consultor” notificará inmediatamente a “CAF” por escrito a fin que esta última pueda implementar las acciones necesarias para resguardar sus derechos, excepto que esta notificación esté prohibida por ley. “El Proveedor o Consultor” demorará cualquier divulgación tanto como sea legal y razonablemente posible (sin incurrir en responsabilidad por no realizar dicha divulgación) para permitir a “CAF” tomar las acciones necesarias.

DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Una vez terminado el proceso objeto del presente “Acuerdo”, si así lo solicitare de manera previa y por escrito “CAF”, “El Proveedor o Consultor”, en la medida que sea técnicamente posible: (i) devolverá a “CAF” la “Información Confidencial”, o (ii) destruirá o eliminará, en el caso de “Información Confidencial” en formato electrónico, la “Información Confidencial” recibida bajo el presente “Acuerdo”. No obstante lo anterior, “El Proveedor o Consultor” tendrá derecho a conservar copias o reproducciones de la Información (i) para efectos de auditoría interna y externa, jurídicos y reglamentarios, (ii) para dar cumplimiento a disposiciones legales o a políticas internas en relación con la guarda de documentos y registros, (iii) para efectos de resolución de controversias, de conformidad con su manejo habitual de retención de información, o (v) en la medida en que cualquier autoridad judicial competente gubernamental, regulatoria requiera mantener la “Información Confidencial”, o (vi) cuando la Información haya sido divulgada en virtud de la sección anterior.

No obstante, la “Información Confidencial” que no haya sido devuelta, destruida o eliminada, así como sus reproducciones, continuarán siendo confidenciales, salvo que sea catalogada como Información excluida, por razones diferentes al incumplimiento del presente “Acuerdo”.

NO COMPROMISO

Ni este “Acuerdo” ni ningún documento o comunicación, tanto si contiene “Información Confidencial” como si no, que haya sido proporcionado en el curso o con motivo de negociaciones o conversaciones relativas al “Proyecto” es o debe considerarse una recomendación por parte de “El Proveedor o Consultor” en relación con el “Proyecto”. Cualquier relación comercial entre las Partes, en su caso, deberá ser objeto de un contrato, acuerdo o convenio independiente.

VIGENCIA

El presente “Acuerdo” se mantendrá vigente mientras “El Proveedor o Consultor” siga recibiendo “Información Confidencial” por parte de “CAF”. En todo caso, las disposiciones aquí previstas relacionadas con el “Uso de la Información Confidencial” permanecerán en vigencia, aún después de la terminación del presente “Acuerdo”.

LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Este “Acuerdo” se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de Ecuador, sometiéndose a los tribunales de la ciudad de Quito.

Nada de lo establecido en este documento puede o debe interpretarse como una renuncia a los privilegios, exenciones e inmunidades otorgados a la Corporación Andina de Fomento (CAF), por su Convenio Constitutivo o por los Acuerdos firmados con cualquiera de sus países accionistas, o por cualquier otra legislación aplicable.

En fe de lo cual “El Proveedor o Consultor” suscribe el presente Acuerdo de Confidencialidad, en dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Quito, Ecuador a los __ días del mes de ____ de ____

“El Proveedor o Consultor”

Nombre y Apellido